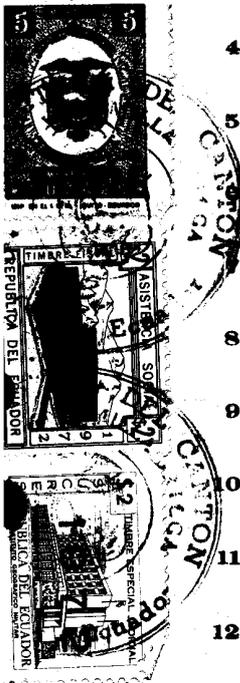


CONSTITUCION COMPANIA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

RESPONSABILIDAD LIMITADA

"GAMA"

\$ 50.000,00

b b b b b b b b b b b b b b b b

En la ciudad de San Francisco de

Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y tres

de Marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, doctor Ma-

nuel Vintimilla Ortega, Notario Octavo de este Cantón, compa-

recen: los señores Marcelo Sáenz Miño y Gabriel Martínez Rami-

rez, casados y cada uno por sus propios y correspondientes de-

rechos; los señores comparecientes son ecuatorianos, vecinos

de esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes

de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta: " Señor Notario: Sírvase

consignar en el protocolo a su cargo y elevar a escritura pú-

blica, el contrato de constitución de una Compañía de Respon-

sabilidad Limitada sobre las siguientes cláusulas.- P R I M E

R A .- Constitución y Socios.- Los señores Marcelo Sáenz Ra-

miñez, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domi-

ciliados en esta ciudad de Quito, convienen en constituir y en

efecto constituyen por el presente contrato una Compañía de

Responsabilidad Limitada, cuya denominación, finalidad u obje-

to y más características constan a continuación.- S E G U N D A .

Denominación, Domicilio y Agencias.- La sociedad cuya denomi-

nación o razón social es "Distribuidora GAMA" Compañía Limita-

da, tiene su domicilio en Quito y puede establecer Agencias o

sub-agencias en todo el territorio de la República del Ecuador.

1 nas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con la
misma finalidad social, en conformidad con lo dispuesto en el

2 artículo noventa y tres de la Ley de la materia.- T E R C E -

3 R A .- Objeto Social.- La Compañía se constituye con el pró-

4 pósito de realizar las siguientes actividades: Actos mercan-

5 -tiles y de comercio en lo que se refiere a importación y ex-

6 -portación; representación, tanto a personas naturales como ju-

7 -rídicas, nacionales y extranjeras en diversas operaciones de

8 -carácter mercantil; y, todas las demás especificadas en el Ar-

9 -tículo ochenta y siete de la Ley de Compañía.- C U A R T A .-

10 -Duración.- La duración de la Compañía es por el tiempo de diez

11 años, vencido el cual los socios podrán prorrogar dicho plazo,

12 cumpliendo previamente con lo prescrito por la Ley.- Q U I N -

13 T A .- Capital Social.- El Capital Social de la Compañía es-

14 -tá formado por cincuenta mil sucres y está dividido en parci-

15 -paciones de un mil sucres y distribuido de esta manera: El so-

16 -cio Marcelo Sáenz Miño, con veinte y cinco participaciones de

17 un mil sucres cada una y, el socio Gabriel Martínez Ramírez

18 así mismo, con veinte y cinco participaciones de igual can -

19 -tidad cada una de ellas. El capital social está íntegramente

20 suscrito y pagado por los socios, como se justifica en esta

21 escritura.- S E X T A .- En cuanto a derechos, obligaciones

22 y responsabilidad de los socios, estos se someten a lo dispues-

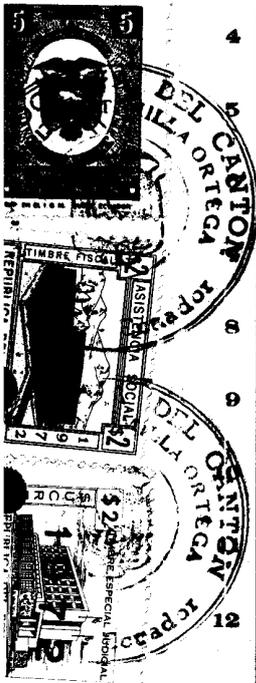
23 -to en el Artículo ciento ocho de la Ley de Compañías y otras

24 -afines.- S E P T I M A .- Administración.- La Administración

25 de la Compañía se someterá a las siguientes disposiciones: -

26 Primera) El Órgano máximo de la Compañía es la Junta General,

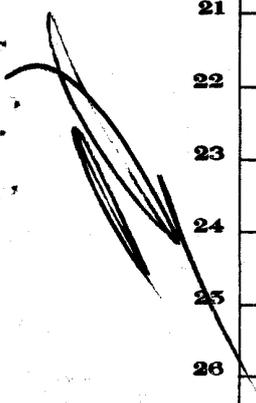
27 la cual estará formada por los socios legalmente convocados



1 y estará legalmente constituida, cuando los concurrentes a -
 2 élla representen más del cincuenta por ciento del capital so-
 3 cial; (Segunda) Son atribuciones de la Junta General; a) De -
 4 signar y remover a los Gerentes de la Compañía; b) Aprobar -
 5 las cuentas y los balances que presente el Gerente y, resol -
 6 ver acerca del reparto de utilidades; c) Consentir por unani-
 7 midad en la cesión de las partes sociales y en la admisión de
 8 nuevos socios, así como en el aumento de capital o disminución
 9 del mismo; d) Decidir acerca de la prórroga del contrato so-
 10 cial; e) Y, las demás especificadas en el Artículo ciento doce
 11 de la Ley de Compañías; Tercera) La Junta General, se reunirá
 12 en forma ordinaria y extraordinaria; en forma ordinaria, den-
 13 tro de los sesenta primeros días de cada año y, en forma ex-
 14 traordinaria, siempre que los Gerentes o los socios, lo crean
 15 conveniente. La convocatoria la hará el Gerente por escrito
 16 y la Junta, se entenderá legalmente constituida, según lo pres-
 17 crito en la primera disposición. - La Junta General podrá cons-
 18 tituirse, aún sin convocatoria previa, si estuviere representa-
 19 do el ciento por ciento del capital social. (Cuarta) Para cual-
 20 quier decisión de la Junta General, se necesita una mayoría de
 21 más del cincuenta por ciento del capital social, salvo que, de
 22 acuerdo con los intereses de la Compañía, se estipule lo con-
 23 trario. (Quinta) La representación legal de la Compañía, así
 24 como la gestión administrativa se ejercerá a través del Geren-
 25 te, nombrado por la Junta General, el cual es el responsable
 26 de la marcha económica y tendrá todas las facultades y obliga-
 27 ciones estipuladas en la Ley de Compañías, y en especial: a)
 Abrir y cerrar cuentas corrientes y girar sobre ellas...

1 de la Compañía; b) Endosar cheques; c) Aceptar obligaciones
2 y contratos a nombre de la Compañía; d) Cobrar, o autorizar el
3 cobro de planillas y demás créditos a favor de la Compañía; y,
4 e) Ejecutar las decisiones de la Junta General, todo de confor-
5 midad con lo estatuido en las pertinentes disposiciones lega-
6 les, sin descuidar de presentar el balance anual y la cuenta
7 de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de la distri-
8 bución de beneficios, en el plazo de sesenta días a contar de
9 la terminación de cada ejercicio económico. - **S E X T A** - La
10 Compañía tendrá dos Gerentes, quienes ejercerán las siguien-
11 tes funciones alternativamente; a) La representación honorífi-
12 ca de la Compañía en los actos de orden social y, b) Presidir
13 las Sesiones de la Junta General. - **S E P T I M A** - Liquidación.
14 La Junta General designará un Liquidador, socio o no de la Com-
15 pañia, siempre que esta deba disolverse por las causas deter-
16 minadas en la Ley. - **O C T A V A** - En todo lo que de acuerdo
17 con la Ley, no se hubiere expresado en este instrumento, se es-
18 tará a lo dispuesto en la misma. Se adjunta el certificado al
19 que se refiere la Ley del depósito de las aportaciones, en nu-
20 merario. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
21 estilo. - " Hasta aquí la minuta que el señor doctor Genaro Re-
22 ña Ugalde, lo firma, y tiene la matrícula profesional número no-
23 vecientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. -
24 Se acompaña las cartas de pago de timbres y habilitación de ca-
25 rátula que corresponde a la presente escritura, en cuya cele-
26 bración se observaron los preceptos legales del caso, y leída
27 que les fue la misma a los señores comparecientes por mi el No-

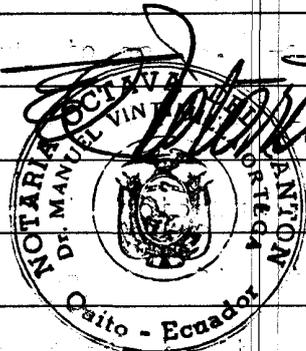
1 cuanto doy fe.-(firmado) Marcelo Sáenz Miño.- (firmado) Ga-
 2 briel Martínez Ramirez.- (firmado) El Notario, Doctor Manuel
 3 Vintimilla Ortega .- MINISTERIO DE FINANZAS .- JEFATURA PROVIN-
 4 CIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Uno- R.- Novecientos ochenta
 5 ta y nueve mil trescientos ocho.- Fecha veinte y tres de Mar-
 6 zo de mil novecientos setenta y dos.- Becaudación Directa .-
 7 Nomb5e .- GAMA.- Po5 concepto de Constitución de Compañía po5
 8 cincuenta mil sucres .- Código ciento un mil ciento treinta .-
 9 Rubro Timbres Fiscales.- Valor quinientos sucres .- Código -
 10 ciento un mil ciento treinta y tres .- Rubro Timbres Asisten-
 11 cia Social.- Valor dos sucres .- Son quinientos dos sucres .-
 12 Total quinientos dos sucres .- AADEF.- Liquidador .- Jefe de
 13 Recaudaciones o Recibidor .- Hay un sello de recibido hoy vein-
 14 te y tres de Marzo de mil novecientos setenta y dos.-MINISTE-
 15 RIO DE FINANZAS .- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PI-
 16 CHINCHA.- Uno- R. Novecientos ochenta y ocho mil ochocientos
 17 uno.- Fecha Marzo veinte y tres de mil novecientos setenta y
 18 dos.- Recaudación Directa .- Nombre Compañía de Responsabilidad
 19 Limitada " GAMA".- Por concepto de : Constitución de Compañía
 20 Cuantía cincuenta mil sucres .- Notaria Octava .- Código cien-
 21 to un mil setecientos .- Año setenta y dos.- Rubro Derechos y
 22 Tasas Judiciales .- Valor treinta sucres.- Son treinta su -
 23 cres .- Total treinta sucres .- mp.- Liquidador .- Jefe de Re-
 24 caudaciones o Recibidor .- Hay un sello de recibido hoy veinte
 25 y tres de Marzo de mil novecientos setenta y dos.-
 26
 27



mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, de-

bidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Mar-

zo de mil novecientos setenta y dos.-

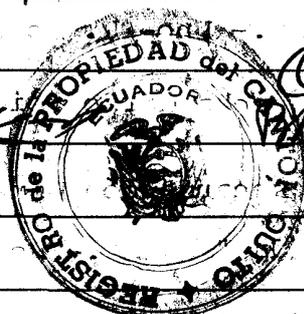


Dr. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA
Notario - Abogado

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y
se inscribió en el libro de inscripción, bajo el N° 429 del Registro Mercan-
til. Bando 103.- Se fijó un extracto de los mismos para en-
señalo por sus meses de acuerdo con la ley.- Queda or-
denada una copia de este instrumento.-

Quito, a 3 de abril de 1972

R. P. Registrador
B. B. B. B.



SEÑOR JUEZ PROVINCIAL.-

Yo, Gabriel Martinez Ramirez, uno de los Gerentes de la Compañía " Distribuidores GAMA" Cía Ltda, como se desprende del instrumento que acompaño en su cláusula "SEXTA", a Ud., en forma respetuosa, comparezco y digo:

Mediante escritura pública de fecha veintitres del mes que decurre del presente año de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Octavo de este Cantón, doctor Manuel Vintimilla Ortega, se constituyó la Compañía " Distribuidores GAMA Cía Ltda", de conformidad con lo estatuido en el Art.130 de la Ley de Compañías vigente, la que está formada por el que comparece y el señor Marcelo Saenz Miño, Socios que a su vez alternarán en la Gerencia de la misma de conformidad con lo estipulado en la cláusula "SEXTA" de dicho contrato.

De acuerdo a lo establecido en los Arts.129 y 131 del Cuerpo de Leyes antes citado, solicito la aprobación de la escritura de constitución de la Compañía, para lo que acompaño copia debidamente protocolizada de la misma, en vista de la cual dispondrá la publicación de un extracto como lo manda la Ley. A su vez acompaño el comprobante justificativo del Banco "La Filantrópica" de esta ciudad del que se podrá observar que el capital suscrito, se encuentra íntegramente pagado y depositado en el indicado Banco en cuenta "Integración de Capital" de acuerdo a lo que dispone el Art.96m de la antes citada Ley.

No se precisa el informe de la Superintendencia de Compañías por no estar en el caso contemplado en el lit c) del Art.414 de la mentada Ley.

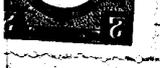
Sírvase en consecuencia señor Juez disponer la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil correspondiente.

Es justicia,
Respetuosamente

Dr. Genaro Peña Ugalde
Mtr.989 C.Ab.Quito.-

BASES Y DERECHOS

99.1706
100yx
27-11-79
6ch 86



no: Copia escrituraria

Depósito-Integración de Capital-

Extracto

Presentado hoy día lunes veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, a las diez de la mañana, con copia igual. Certifico.-

Quito, a 27 de Marzo de 1972; las 11 a.m.-

La petición anterior es clara y reúne los requisitos de ley.- Publíquese el extracto referente a la Constitución de la Compañía "Gama Cia Limitada, por una vez.- Hecho se proveera.-

Proveyó y firmó la providencia anterior el señor Juez Quinto Provincial de Pichincha, doctor Efraín Martínez P., en Quito, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, a las once de la mañana. Certifico.- El Secretario

En Quito, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, a las once y cuarto de la mañana, notifique la providencia anterior al señor Dr. Gabriel Martínez, en supersona y autorizo firme el testigo. Certifico.

Razón.- La publicación por la prensa se realizó en el periodico Ultimas Noticias, el día martes 28 de marzo de 1.972, con el N°9087.-

Quito a 29 de marzo de 1.972

El Secretario

Juzgado Quinto Provincial. Quito, a 29 de marzo de 1.972; las 3 p.m. -

Vistos.- Por haberse publicado el extracto determinado por los Arts. 129 y 130 de la Ley de Compañías y cumplidas las formalidades legales,

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE

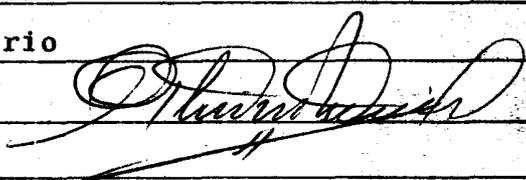
la Constitución de la Compañía de Responsabilidad

1 Limitada denominada "Gama" Cia Limitada, que aparece de la escritura
 2 pública de veintitres de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante
 3 el Notario Dr. Manuel Vintimilla, con un capital de cincuenta mil sucres
 4 y divididas en cincuenta aportaciones de mil sucres y suscritas por los
 5 socios señores Marcelo Sáenz Miño y Gabriel Martínez Ramirez, en conse-
 6 cuencia, inscribase en el Registro Mercantil y manténase una copia por
 7 espacio de seis meses, igual cumplimiento dará el actuario de este Des-
 8 pacho, conforme a ley.-Protoclicese y confierase las copias que se sol-
 9 liciten. Notifíquese.-

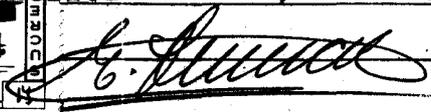
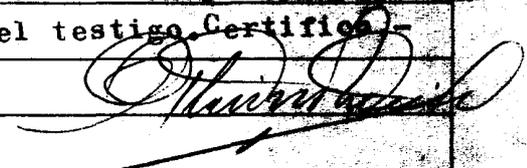


10 Proveyó y firmó la sentencia anterior el señor Juez Quinto Provincial
 11 de Pichincha, doctor Fraín Martínez P., en Quito, a veintinueve de mar-
 12 zo de mil novecientos setenta y dos, a las tres de la tarde. Certifico.

El Secretario

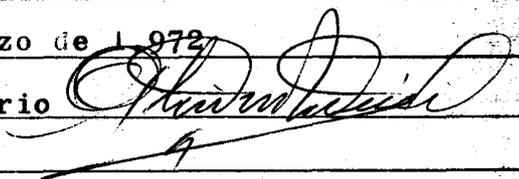


13 En Quito, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, a las
 14 cinco de la tarde, notifique la sentencia anterior al señor Gabriel Mar-
 15 tinez Ramirez, en su persona y autorizo firme el testigo. Certifico.

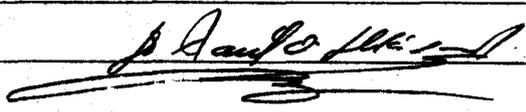
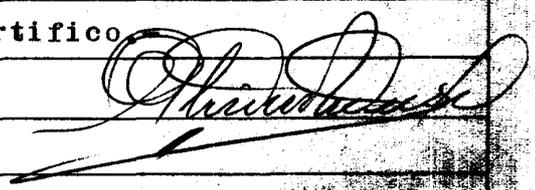



16 Razón.- Copia del extracto, escritura, petición, sentencia y demás
 17 actuaciones conferir para conservarlas por seis meses en cumplimiento
 18 de la ley.- Quito, a 29 de Marzo de 1972

El Secretario



19 En Quito, a tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, a las
 20 nueve de la mañana, notifique la providencia anterior al señor Registra-
 21 dor de la Propiedad, en supersona y firma. Certifico.


26
27
28
29
30
31
32
33
34